

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 25/07/2025	HORA: 13:00
CONTRATO N°	097-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18/07/2025	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISIÓN PARA AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FAC.	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 70.000.000.00	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico FAC ubicado en la carrera 58 No. 9-67.	
CONTRATISTA	ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	SMSM. HERNANDO MEDINA DURÁN	
FORMA DE PAGO	<p>LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA pagará al Contratista el valor del contrato así:</p> <p>EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato al CONTRATISTA, en PAGOS PARCIALES dentro de los 60 días siguientes, previa entrega de los bienes, presentación de la facturación, del mes inmediatamente anterior a la entrega de los bienes, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, orden de alta de almacén y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.</p> <p>1. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Jefatura Salud Fuerza Aérea, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses, así como las planillas de pago de seguridad social y parafiscales.</p> <p>2. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA</p>	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

	<p>e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Soportes para el Trámite de Facturación:</p> <p>Consolidado en original y tres copias con informe mensual por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos para efectos de control de las cuentas de cobro y como constancia de recibo a satisfacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>☐ Factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes, a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago:</p> <p>Documentos individuales de cada paciente: Autorización de suministro de lentes y monturas expedido por la Oficina de Atención al Usuario, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fórmula optométrica original y fotocopia del acta de comité técnico de la DIGSA con concepto favorable (si aplica).</p> <p>NOTA: Facturación de DICIEMBRE con cargo a situación de cupo PAC o cuentas por pagar 2026.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta</p>
--	--

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

	<p>EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES –DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá emitir el documento equivalente a factura a nombre de la JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA y enunciar en el mismo el código CIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p> <p>PARÁGRAFO SÉXTO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente, errores aritméticos en la liquidación de la factura.</p> <p>PARÁGRAFO SEPTIMO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio previo cumplimiento del último requisito de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o agotar el recurso lo que primero ocurra.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

GARANTIA CONTRACTUAL	Entidad Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO : 620 - 47 - 994000057477 ANEXO: 0 AMPAROS: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del Contrato: Vigencia desde: 15-07-2025 hasta: 30-04-2026, Valor Asegurado: \$ 14.000.000,00 • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Vigencia desde: 15-07-2025 hasta: 31-12-2028, Valor Asegurado: \$ 3.500.000,00 • Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Vigencia desde: 15-07-2025 hasta: 30-06-2026, Valor Asegurado: \$ 14.000.000,00
	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N/A

El día 25 de Julio de 2025., en Bogotá. D.C, se reunieron la señora **ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ**, en su condición de contratista y el señor **SMSM. HERNANDO MEDINA DURÁN**, en calidad de Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es *SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISIÓN PARA AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FAC*, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
ACTIVIDADES A DESARROLLAR		
ALCANCE DEL OBJETO:		

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISIÓN PARA AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FAC

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA EL LOTE I:

EL OFERENTE SE COMPROMETE A:

1. Puntos de Atención: Garantizar la ubicación de por lo menos un (01) punto de suministro exclusivo en el Dispensario Médico de la Fuerza Aeroespacial/Dispensario conjunto ARC -FAC para los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - FAC durante la duración del contrato, para la recepción, entrega de trabajos y respuesta de quejas y reclamos por garantía, Y (2) dos puntos adicionales de atención al del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC.

Dicho punto de atención del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC debe tener un horario de lunes a viernes de 07:00 am a 04:00 pm. y los sábados de 8:00 a 12:00 M, durante el término de ejecución del contrato.

- Instalar dichos puntos de atención para entrar en funcionamiento dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha de adjudicación del presente contrato.

- Dar a conocer los puntos de distribución adicionales que ofertó para arreglo de los bienes y por efectos de garantías.

- Garantizar que todos los puntos de suministro deben estar dotados por éste mismo, con todos los elementos, insumos, productos y personal que se requieran. El personal debe estar calificado para recibir formulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender y solucionar oportunamente las quejas y reclamos de los usuarios y debe certificar mínimo cien (100) horas en capacitaciones en lentes y monturas.

- Contar con mínimo un (01) lensómetro y preferiblemente con uveómetro y un profesional Optómetra como lo exige la Secretaria de Salud, quien se encargará del control de calidad y recibo a satisfacción de los lentes y monturas de los usuarios.

- En ningún caso deberán exhibirse monturas con valor superior y/o inferior al ofertado dentro del presente contrato en el Dispensario Médico de la Fuerza Aérea/Dispensario conjunto ARC -FAC

- El supervisor del contrato tiene la facultad de variar el número de modelos exigidos por marca según las necesidades del servicio.

- Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA entregará al Supervisor del Contrato, las hojas de vida del talento humano que va a prestar los servicios e informar al jefe del Establecimiento de Sanidad Militar de cualquier cambio en el personal del punto de atención.

- **Sistema computarizado:** Contar con un sistema computarizado para el control de pacientes, entrega de trabajos y control estadístico, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: Número de identificación de usuario, nombre, fecha de atención, fecha de suministro, edad, genero, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura y valor montura y valor de lentes excluidos si fuere el caso. Dicho reporte debe actualizarse diariamente y entregarse al supervisor del contrato en un medio compatible con el sistema del Dispensario Médico de la Fuerza Aérea.

- **Sistema de Atención al cliente.** Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y reclamos) y de auditoría interna durante la ejecución del contrato.

- Garantizar, la disponibilidad de un completo surtido de monturas con modelos diferentes por cada marca ofertada para un total de cuatrocientos (400) en el punto de atención, las cuales deben estar exhibidas permanentemente en las vitrinas y ser remplazadas a medida que son suministradas al usuario de acuerdo a la ejecución del contrato.

- Suministrar las ayudas visuales para baja visión que le sean solicitadas por la JEFATURA SALUD FAC, realizara la gestión para conseguir y suministrar este elemento, bien sea directamente o por medio de terceros, en un lapso no mayor de 10 (diez) días hábiles y facturarlo a cargo del presente contrato.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

- Entregar certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía, la cual cubre a partir de la entrega del trabajo independientemente del plazo de la ejecución del contrato a suscribir. Esa garantía técnica debe tener como mínimo un término de Seis (06) meses, contados desde el momento de la entrega del bien.
- El Oferente remitirá 30 fichas técnicas de las monturas obligatorias descritas en el anexo técnico, así:

CANTIDAD DE TIPOS DE MONTURAS OBLIGATORIAS A SUMINISTRAR		
MONTURAS PARA DAMA	MATERIAL	CANT
	Titanio	2
	Acero Inoxidable	2
	Aleación	2
	Metálicas	2
	Acetato	2
	Polipropileno	2

CANTIDAD DE TIPOS DE MONTURAS OBLIGATORIAS A SUMINISTRAR		
MONTURAS PARA CABALLERO	MATERIAL	CANT
	Titanio	2
	Acero Inoxidable	2
	Aleación	2
	Metálicas	2
	Acetato	2
	Polipropileno	2

CANTIDAD DE TIPOS DE MONTURAS OBLIGATORIAS A SUMINISTRAR		
MONTURAS PARA NIÑO	MATERIAL	CANT
	Titanio	1
	Acero Inoxidable	1
	Aleación	1
	Metálicas	1
	Acetato	1
	Polipropileno	1

DOCUMENTACION TECNICA LOTE II:

EL OFERENTE SE COMPROMETE A:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

- **Puntos de Atención:** Garantizar la ubicación de por lo menos tres (03) puntos de suministro en la ciudad de Bogotá para los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares -FAC durante la duración del contrato, para la enseñanza, entrega, controles y respuesta de quejas y reclamos por garantía.
- Garantizar que el o los puntos de suministro deben estar dotados por éste mismo, con todos los elementos, insumos, productos y personal que se requieran. El personal debe estar calificado para realizar la enseñanza y entrega de lentes de contacto, atender y solucionar oportunamente las quejas y reclamos.
- Entregar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del talento humano que va a prestar los servicios e informar al cualquier cambio en el personal del punto de atención.
- **Sistema de Atención al cliente:** Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y reclamos) y de auditoría interna durante la ejecución del contrato.
- **Sistema computarizado:** Contar con un sistema computarizado para el control de pacientes, entrega de trabajos y control estadístico, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: Número de identificación de usuario, nombre, fecha de atención, fecha de suministro, edad, género, descripción del lente, valor del lente y valor de lentes excluidos si fuere el caso. Dicho reporte debe actualizarse diariamente y entregarse al supervisor del contrato en un medio compatible con el sistema del Dispensario Médico de la Fuerza Aérea.
- Garantizar la adaptación y suministro de lentes de contacto especiales (híbridos, esclerales, cosmoprotésicos, entre otros) que sean autorizados por remisión que emitan los Optómetras y/o Médicos Oftalmólogos del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC o DIMAE, el Comité Técnico Científico de Oftalmología y la Oficina de Atención al Usuario del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC.
- Garantizar como valor agregado de los bienes a adquirir los siguientes servicios para los lentes de contacto: enseñanza, entrega, dos controles, la solución multipropósito de iniciación y el estuche para los lentes de contacto, los cuales no generaran costo adicional para EL MINISTERIO, ni para el paciente.
- Garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad. En todas las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.
- Anexar registro de habilitación otorgado por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces y por lo tanto disponer de planta física adecuada, funcional, sala de espera amplia y cómoda, recepción o sitio de atención al usuario para coordinar las citas, línea telefónica, baños hombres y mujeres, de acuerdo con las políticas sanitarias nacionales impartidas por el Ministerio de la Salud y de la Protección Social.
- Portafolio de Servicios que incluya horario de atención en horario en la mañana y tarde de lunes a viernes y sábados en la mañana.
- Adjuntar hoja de vida con copia autentica de los certificados que acrediten la idoneidad del profesional (Diploma y Acta de Grado). El cual deberá como mínimo ser profesional Optómetra certificado por entidad universitaria a nivel nacional o título internacional debidamente homologado, con estudios de postgrado en Contactología y/o profesional optómetra debidamente certificado con experiencia mínima de 2 años en el ramo de la contactología.
- Anexar fichas técnicas de los lentes que están en capacidad de ofrecer.
- Anexar protocolos y/o guías de manejo clínico-terapéutico, los cuales serán objeto de revisión por parte del comité técnico Evaluador para verificar su oportunidad, pertinencia y soporte académico y los cuales deberán ser aplicados por el personal de profesionales de la salud visual Oftalmólogos y/u Optómetras de la Jefatura Salud en el momento de remitir los pacientes y del contratista, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

- Anexar certificado de Garantía firmado por el Representante Legal, de la adaptación y de la de la calidad del material por un término mínimo de DOS (02) meses contados a partir de la fecha de entrega.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Presentar al supervisor del contrato anexo a la factura un informe mensual por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos, examen y/o número de controles con firma de recibido de los pacientes para efectos de control de las cuentas de cobro.
- Entregar al Supervisor del Contrato la factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes (certificaciones de paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social) a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago.
- Cuando los lentes de contacto a suministrar al usuario excedan el valor establecido por el Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001, Artículo 10 numeral 2, literal f. (medio salario mínimo mensual vigente), el excedente será asumido por el paciente (ésta especificación es independiente al valor del lente de contacto, es decir, no pretende establecer el valor al cual el oferente cotiza el lente sino que establece el monto máximo que cubre el contrato por cada paciente). Esta circunstancia debe ser explicada específicamente al usuario por el proponente previa realización de cualquier adaptación y suministro y debe ser discriminada en la factura individual. La JEFATURA DE SALUD de la Fuerza Aérea Colombiana no se hará responsable de sumas que excedan el valor establecido para el cubrimiento de lentes de contacto por paciente.
- Garantizar que la garantía de los lentes suministrados debe cubrir la calidad del material suministrado, exactitud de la fórmula solicitada y ruptura por un mes a partir de la entrega. Cuando los lentes de contacto presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el supervisor del contrato, según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, que lo debe efectuar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de solicitud, sin excusa alguna y en el evento de ser rechazado por mala calidad, tal factor constituirá motivo para la declaratoria de caducidad del contrato.
- Garantizar que los lentes de contacto a suministrar deben ser elaborados según indicación del Contactólogo o del Comité Técnico.
- Garantizar que el Instrumental, equipo y elementos de diagnóstico y tratamiento con que se preste el servicio deben ser los exigidos por el sistema de habilitación de la secretaria Distrital de Salud o quien haga sus veces, con certificación de inscripción en el registro único de prestadores de servicios de salud ante el Ministerio de Salud y de la Protección Social (ley 10 de 1990).
- Garantizar que la consulta de Contactología que tendrá el usuario debe incluir enseñanza y tres controles adicionales. Además, debe haber garantía por ruptura o pérdida de por lo menos un mes.
- Entregar al final del tratamiento de cada paciente y/o del contrato un informe de los pacientes atendidos que incluya, diagnóstico, evaluación clínica, estado actual, refracción, tipo de lente usado y recomendaciones. El supervisor del contrato ordenará anexar copia de los citados informes en las respectivas historias clínicas.
- Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato

LOTE I – ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS Y AYUDAS DE VISIÓN SUBNORMAL.

Presupuesto: \$ 67.000.000

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

LENTES

ITEM	Rango Esfera (Dioptrias)	Rango Cilindro (Dioptrias)	MATERIAL EN CR 39	MATERIAL EN POLICARBONATO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	+/- 0.00 a 2.00		\$ 18.000,00	\$ 15.000,00
2	+/- 2.25 a 4.00		\$ 15.000,00	\$ 21.000,00
3	+/- 4.25 a 6.00		\$ 13.000,00	\$ 22.000,00
4	+/- 6.25 a 8.00		\$ 22.000,00	\$ 28.000,00
5	+/- 8.25 a 12.00		\$ 22.000,00	\$ 28.000,00
6	+/- 12.25 a 16.00		\$ 22.000,00	\$ 28.000,00
7	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	\$ 18.000,00	\$ 20.000,00
8	+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00	\$ 15.000,00	\$ 19.000,00
9	+/- 0.00 a 2.00	- 4.25 a 6.00	\$ 22.000,00	\$ 29.000,00
10	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00	\$ 18.000,00	\$ 22.000,00
11	+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	\$ 18.000,00	\$ 20.000,00
12	+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a 6.00	\$ 13.000,00	\$ 25.000,00
13	+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a 2.00	\$ 13.000,00	\$ 15.000,00
14	+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	\$ 13.000,00	\$ 35.000,00
15	+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	\$ 13.000,00	\$ 27.000,00
16	+/- 6.25 a 8.00	- 0.00 a 2.00	\$ 23.000,00	\$ 27.000,00
17	+/- 6.25 a 8.00	- 2.25 a 4.00	\$ 23.000,00	\$ 30.000,00
18	+/- 6.25 a 8.00	- 4.25 a 6.00	\$ 23.000,00	\$ 27.000,00
19	Bifocal invisible positivo		\$ 25.000,00	\$ 52.000,00
20	Bifocal invisible tallado		\$ 37.000,00	\$ 53.000,00
21	Bifocal Flattop positivo		\$ 25.000,00	\$ 42.000,00
22	Bifocal Flattop tallado		\$ 37.000,00	\$ 42.000,00
23	Lente lenticular		\$ 7.000,00	\$ 7.000,00
24	+/- 8.25 a 15.00	- 0.00 a 2.00	\$ 22.000,00	\$ 29.000,00
25	+/- 8.25 a 15.00	- 2.25 a 4.00	\$ 22.000,00	\$ 29.000,00
26	+/- 8.25 a 15.00	- 4.25 a 6.00	\$ 22.000,00	\$ 29.000,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

MONTURAS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Titanio	\$ 30.000,00
2	Acero Inoxidable	\$ 25.000,00
3	Aleación	\$ 22.000,00
4	Metálicas	\$ 65.000,00
5	Polipropileno ó similar	\$ 30.000,00
6	Acetato	\$ 70.000,00

AYUDAS DE BAJA VISION

ITEM	DESCRIPCION		
1	Telescopio Galileo	diámetro 420 mm	aumentos 2.5x
2	Telescopio Galileo	diámetro 420 mm	aumentos 3.5x
3	Telescopio Galileo	diámetro 420 mm	aumentos 4.5x
4	Telescopio Galileo	diámetro 20 mm	aumentos 8x
5	Telescopio Galileo	diámetro 18 mm	aumentos 6x
6	Telescopio binocular	diámetro 40 mm	aumentos 2x
7	Lupa de mano con luz LED	diámetro 70 mm	aumento 3.5x y 4x
8	Lentes de contraste para baja visión		

NOTA:

No se piden cotizaciones de ayudas de baja visión por cuanto, son elaboradas de acuerdo con la necesidad del paciente. Dichas ayudas en contratos anteriores serán pagadas de acuerdo con la cotización del elemento, estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato, fórmula optométrica u oftalmológica, el elemento solicitado y el acta de Comité Técnico Científico del Hospital Militar Central con concepto favorable.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

LOTE II – ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES DE CONTACTO

Presupuesto: \$3.000.000

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Lente rígido gas permeable permeabilidad alta	\$ 321.000,00
2	Lente rígido gas permeable permeabilidad media	\$ 240.000,00
3	Lente rígido gas permeable permeabilidad baja	\$ 150.000,00
4	Lente Blando Convencional esférico contenido de agua 55% o más	\$ 250.000,00
5	Lente Blando Convencional tórico	\$ 138.000,00
6	Lente de contacto terapéutico caja x3	\$ 58.000,00
7	Lente de contacto cosmoprotésico	\$ 150.000,00
8	Lente de contacto blandos híbridos	\$ 470.000,00

OBSERVACIONES

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ
CONTRATISTA



SMSM. HERNANDO MEDINA DURÁN
SUPERVISOR